

- Un representante funcionario de la Administración Pública (Local, Autonómica o Estatal) de Cantabria y suplente.

- Secretario de la Corporación Municipal de Campoo de Enmedio y suplente funcionario con habilitación de carácter estatal.

Se hace público para general conocimiento.

Matamorosa, 26 de octubre de 2007.-El alcalde, Gaudencio C. Hijosa Herrero.

07/15022

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Apertura de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz sustituto de Liérganes.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la imposibilidad de aprobar la elección de juez de Paz sustituto, efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2007, por cuanto la persona propuesta está incurso en causa de incompatibilidad, al ser funcionario de la Administración General del Estado, y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de Paz sustituto en el término municipal de Liérganes, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones necesarias, deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado del 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes, 30 de octubre de 2007.-El alcalde, Ángel Bordas García.

07/15137

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Oferta de empleo público para el año 2007

Provincia: Cantabria.

Corporación: Piélagos.

Número de código territorial: 39052.

Oferta de empleo público correspondiente al año 2007, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2007.

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía. Número de vacantes: 4. Denominación Policía Local.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Cabo. Número de vacantes: 1. Denominación Cabo.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior. N° de vacantes: 1. Denominación Ingeniero Municipal de Caminos.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C, Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: 3. Denominación Auxiliar de Administración General.

Personal laboral.

Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente. Denominación del puesto: Peón de Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente. Denominación del puesto: Operario de Instalaciones deportivas. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario. Denominación del puesto: Educador Social. Número de vacantes: Una.

Renedo, 8 de octubre de 2007.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/15016

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Cometidos Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 29 de octubre de 2007, ha dictado el siguiente Decreto que se transcribe íntegramente:

DECRETO

Finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2007 que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Operario de Cometidos Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las citadas bases, resuelvo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

Aspirantes admitidos:

1	COBO RODRÍGUEZ, SERAFÍN	20209926X
2	DIEGO RUIZ, EMILIO	72020364G
3	FERNÁNDEZ SAINZ, JESÚS	20191275N
4	GARCÍA CRESPO, EMILIO	13754021K
5	GARCÍA DIEGO, DAM	20215828R
6	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, MARÍA ESTELA	13942186T
7	HOZ CRESPO, CARLOS	72069482V
8	PELAYO CANO, SERVANDO	72024129C
9	RUIZ MANTECA, AURELIO	13750507A
10	SAINZ FERNÁNDEZ, BENITO	72030105Q
11	SAINZ HERRERO, MANUEL	13794875G
12	SAINZ RUIZ, ENCARNACIÓN	13764225J

Aspirantes excluidos:

1	COBO RODRÍGUEZ, MANUEL ANTONIO	72040836Y
---	--------------------------------	-----------

Causa de exclusión:

Presentación de la instancia fuera de plazo.

2º. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Selaya, al efecto de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto en el BOC, los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones respecto a su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta de las bases reguladoras del citado proceso selectivo, publicadas en el BOC número 182, de fecha 18 de septiembre de 2007.

Selaya, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

07/15021

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor, con cargo al programa I3 del año 2007, por el procedimiento de urgencia.

Concurso nº 3CD/2006-07

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, por el procedimiento de urgencia, las plazas de Personal Docente e Investigador contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido", así como por las presentes Bases. Serán de aplicación supletoria las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado en la normativa específica, será de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido, con régimen de dedicación a tiempo completo de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las establecidas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de Cantabria.

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar en estos concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación que pudiera estar legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.3. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.4. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, den-